Puerto Carreño (Vichada), 26 de octubre de 2021

Señora
MÓNICA ANDREA GORDILLO TORRES
C.C. 1.019.005.742 de Bogotá
Representante Legal
VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
NIT: 901.085.753-0
Teléfono: (1) 4727207
Celular: 3504537528-3192480991
E-mail: vimaserviciosysuministros@gmail.com
Dirección: CL 143 No. 49 11
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.024–BASPC28-2021 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-BASPC28-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

Mediante el presente documento el suscrito Teniente Coronel **EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS** mayor de edad, residente en el municipio de Puerto Carreño, Vichada, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.193.049 expedida en la ciudad de Villavicencio- Meta, nombrado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", de acuerdo a la Orden Administrativa Personal No. 006537 del 21 de diciembre del 2020, expedido por Comando de Personal del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021; actuando en nombre y representación del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28)** con NIT: 842.000.005-1, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente: **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Villavicencio -Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.193.049 expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta, nombrado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", de acuerdo a la Orden Administrativa Personal No. 006537 del 21 de diciembre del 2020, expedido por Comando de Personal del Ejército Nacional, competente para celebrar la presente aceptación de oferta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021; quien en consecuencia representa al M.D.N -

EJÉRCITO NACIONAL-VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", identificado con NIT. 842.000.005-1, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA".

CONTRATISTA: VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, identificado con Nit: 901085735-0, representado legalmente por la señora MÓNICA ANDREA GORDILLO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No.1.019.005.742 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

1. **OBJETO:** ***"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".***

2. **CLASE DE CONTRATO:** SUMINISTRO

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA**

El lugar de ejecución principal será el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada.

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA".

5. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta asciende a la suma de **TRECE MILLONES SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($13.007.176,00) INCLUIDO IVA**, respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No.7221 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de septiembre de 2021, cuyo rubros presupuestales

bajo Recurso 10 son: **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) $13.007.176,00,** discriminado a precios totales de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)									
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR COCINA (4 PERSONAS)									
1	2823609	Diseño 1 Auxiliar de Cocina- BLUSA; Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas,- Manga corta,- Confeccionado en poli-algodón blanco, mezcla, 55%-45%-acabado percloro-fusionados, termo adherible.,- Adornos de Cuello y Manga en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.. PANTALON; Pantalón Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro.- Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y anti fluido.. DELANTAL; Confección poli-algodón diagonal mezcla 80-20, apropiado para uso frecuente, con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. GORRO; Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termo adherible.- Diseño en visera cuadros blancos por negro.- Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. (camisa en desde la talla M hasta la XL) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 16).	UN	12	112.100,00	19%	21.299,00	133.399,00	1.600.788,00
2	2824199	CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contempladas en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	12	76.000,00	19%	14.440,00	90.440,00	1.085.280,00
PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ASEO (6 PERSONAS)									

Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baser@ejercito.mil.co y/o baspc28secop2@gmail.com

3	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL. BLUSA: La tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embone su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costados según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	6	125.400,00	19%	23.826,00	149.226,00	895.356,00
4	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VERDE. La BLUSA: tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	6	125.400,00	19%	23.826,00	149.226,00	895.356,00
5	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VINOTINTO. La BLUSA: tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	6	125.400,00	19%	23.826,00	149.226,00	895.356,00

6	2824199	CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	18	76.000,00	19%	14.440,00	90.440,00	1.627.920,00
PERSONAL PELUQUERAS (2 PERSONAS)									
7		TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR MORADO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	2	134.000,00	19%	25.460,00	159.460,00	318.920,00
8		TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR LILA: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	2	134.000,00	19%	25.460,00	159.460,00	318.920,00

9		TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	2	134.000,00	19%	25.460,00	159.460,00	318.920,00
10		Zapatos para personal peluquería femenino de estilista: MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 20212180023187 53MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	6	76.000,00	19%	14.440,00	90.440,00	542.640,00
PERSONAL SASTRERIA (2 PERSONAS)									

11	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR MORADO Y VERDE BLUSA: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	2	134.000,00	19%	25.460,00	159.460,00	318.920,00
12	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR LILA Y GRIS : La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	2	134.000,00	19%	25.460,00	159.460,00	318.920,00

13	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004 de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	2	125.400,00	19%	23.826,00	149.226,00	298.452,00
14	2824198	Zapatos para personal sastre femenino : MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	6	76.000,00	19%	14.440,00	90.440,00	542.640,00
PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO (4 PERSONAS)									
15	2823610	DISEÑO Y CONFECCIÓN EL OVEROL ENTERIZO: debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para	UN	12	117.100,00	19%	22.249,00	139.349,00	1.672.188,00

		que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Costuras. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. Todas de las costuras de cierre y unión del overol, a excepción de la unión de las mangas con el cuerpo, deben realizarse con dos costuras sencillas paralelas, en máquina cerradora, separadas entre sí 0,6 cm ± 0,1 cm. La unión de las mangas con el cuerpo del overol debe realizarse en máquina fileteadora con puntada de seguridad y sobrepisado con máquina a dos agujas. Todas las costuras deben tener 9 puntadas ± 1 puntada por cada 2,54 cm. Presillas. El overol debe llevar costuras de risilla en cada uno de los siguientes sitios: extremos de la boca de todos los bolsillos, extremos de la tapa el bolsillo ubicado a la altura del pecho, en la división del bolsillo que forma el porta esfero, a lo largo de la aletilla del cierre intercaladas con los ojales para unir asegurar entre sí las dos piezas de la aletilla y sobre la aletilla a la altura del tiro debe llevar tres presillas, Cada costura de presilla debe tener 0,9 cm ± 0,1 cm de largo y 0,3 cm ± 0,1 cm de ancho, a su vez debe tener como mínimo 21 puntadas en esa longitud.							

		La determinación del número de puntadas, se realiza contando el número de hilos que aparecen en la costura de presilla. Cierre del overol. El overol debe tener cierre vertical, centrado n el delantero y con una aletilla doble de refuerzo, de la misma tela del overol y unida a este con costura sencilla. El borde interno de la aletilla debe ir dobladillado. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con el delantero, en el lado izquierdo del overol, hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol. Para asegurar el cierre del overol se deben utilizar botones o cremallera, de acuerdo a los requerimientos de cada Fuerza. Cierre con botones. El overol con este tipo de cierre debe llevar seis botones en la pieza delantera derecha, el primero de ellos ubicado en la unión del cuello con el delantero y el último en la parte media del tiro del pantalón, para evitar que se abra en la parte de la bragueta. Los cuatro botones restantes deben ir distribuidos uniformemente y en forma equidistante a lo largo de la aletilla del overol. No debe haber una diferencia superior a 1 cm en las distancias entre botones consecutivos. La aletilla debe elevar seis ojales tipo plano, de tamaño adecuado con los botones y ubicados a la altura de los mismos para facilitar el cierre del overol. El overol debe llevar como mínimo un botón de repuesto cosido en la parte interna de la aletilla, ubicado en un sitio que no incomode al usuario. Cierre con cremallera. Cuando se utilice cierre con cremallera, el overol debe llevar aletilla sencilla, del mismo ancho y longitud e la aletilla doble para cierre con botón. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, en material sintético, con doble deslizador. El deslizador puede ser metálico y no debe presentar excesos de material. Bolsillos. El overol debe llevar seis bolsillos, dos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón. Todos los bolsillos del overol deben ser dobladillados en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela. Bolsillos a la altura del pecho. El overol debe llevar dos bolsillos tipo parche de la misma tela del overol, centrada a la altura del pecho, terminada en punta, uno al lado izquierdo y otro al derecho.							

		El bolsillo del lado derecho debe llevar una tapa de la misma tela, terminada en punta hacia el centro del bolsillo. La tapa debe ser del ismo ancho del bolsillo y debe llevar un falso de la misma tela. El falso de la tapa, en la terminación en punta, debe llevar un ojal, de manera que ajuste correctamente en el botón que debe ir ubicado Sobre el bolsillo a la misma altura del ojal. El bolsillo de la parte izquierda del delantero debe llevar una división con costuras sencillas paralelas para formar el porta esfero. Bolsillos del pantalón. El overol debe llevar en cada lado, en la parte delantera del pantalón, un bolsillo tipo parche de la misma tela del overol, en forma de trampolín, con una abertura contra la costura de cierre del pantalón. En la parte posterior del pantalón, el overol debe llevar dos bolsillos tipo parche, terminados en punta, ubicados uno al lado izquierdo y otro al lado derecho. Mangas. Las angas del overol deben ser largas, de una sola pieza y terminadas en un dobladillo en la misma tela, de 2 cm ± 0,3 cm. Nota 2. En caso de ser solicitado por las Fuerzas, el overol debe llevar las mangas cortas, con un dobladillo en la misma tela de 2 cm ± 0,3 cm. Cuello. El cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, con terminado redondo en las puntas. Debe tener un ancho de 7 cm ± 0,5 cm, medidos en el centro del cuello sin doblar, El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y pespuntado Tela. La tela utilizada en la confección del overol enterizo debe ser dril en tejido diagonal 3X1, preencogida. La mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. La tela debe cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a la NTMD- 0084-A2							
16	2824198	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO: Puntera cuero entre 1.8-2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite Suela vulcanizada o inyectada al corte , la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón , contrafuerte en material pvc termo formado, cuello acolchado anti rozaduras ojales en plástico, lengüeta en material sintético, o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 1400V . Tallas sujetas a las necesidades , color negro EN 12568 Resistencia al impacto ASTM-F2413- 11 Resistencia dieléctrica a todas las especificación nes contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	12	95.000,00	19%	18.050,00	113.050,00	1.356.600,00
VALOR TOTAL									**13.007.176,00**

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

ÚNICO PAGO. El MDN-Ejercito Nacional – BASPC28 pagará el valor del contrato en *01 UNICO PAGO* equivalente al valor total del Contrato de acuerdo con la entrega estipulada en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista**.**
2. Informe de supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común).
6. Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

   El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el **"Asunto"** de este, así: 15-01-03-030; aceptacionoferta No.036; William.solanohe@buzonejercito.mil.co

   Ejemplo 01:

   Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
   Asunto: 15-01-03-030; aceptacionoferta No.036; William.solanohe@buzonejercito.mil.co
   Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección **"Notas"** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: #$15-01-03-030; aceptacionoferta No.036; William.solanohe@buzonejercito.mil.co#$

Ejemplo 01:

#$15-01-03-030; aceptacionoferta No.036; William.solanohe@buzonejercito.mil.co#$

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

BASPC28

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" , no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Contratista se obliga para el **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** en la entrega de los bienes con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a) CERTIFICACION DE CALIDAD DE LOS BIENES

EL CONTRATISTA, certifica que garantizará la Calidad de los bienes en las siguientes condiciones:

- Garantiza que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad, que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.

- Se Compromete a la entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar.

- Certifica que las prendas que se entreguen cumple con las condiciones mínimas exigidas deberán tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.

- Certifica que todas las costuras del vestuario deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

- Certifica que el Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Certifica que la calidad del calzado se mantendrá una garantía por 3 meses para cambios, que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. − El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. − El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. - En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. - Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. - Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. − (Cuando aplique) - El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. - Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. - La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. − Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se

realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas

- Garantiza que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) Que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, que éstos sean libres de formaldehídos. e) Que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana.

b) CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y EMPAQUE DE LOS BIENES

EL CONTRATISTA, garantiza la entrega y empaque de los bienes en las siguientes condiciones:

- Certifica la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad y que serán señaladas en el Contrato a celebrar.

- EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO: Entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

- EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO: Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.

- EMPAQUE GENERAL DE CALZADO: Entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membretada, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

- CONDICIONES DE ENTREGA: Entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo con el perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición.

c) COSTOS DE TRANSPORTE

EL CONTRATISTA, presenta certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos

objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

d) TALLAJE (TABLA No.5)

El CONTRATISTA, presenta certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza el suministro de prendas en tallas comerciales de conformidad con el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente (en la Tabla 5 describe las tallas comerciales)2. Las tallas no comerciales son las que están por fuera de la curva de tallas de la Tabla 5. También están dentro de las tallas no comerciales a las Beneficiarias que se encuentran en estado de embarazo o gravidez.

Segmento	Medida	Mínimo (cm)	Máximo (cm)
1. Ropa femenina	Contorno del busto	88	114
	Contorno dela cintura	66	90
	Ancho de la espalda	34	40
	Contorno de la cadera	92	118
2. Ropa masculina	Contorno del pecho	106	116
	Contorno de la cintura	72	102
	Ancho de la espalda	42	51
	Contorno de la cadera	99	123
	Contorno del cuello	38	45
3. Calzado femenino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	35	40
4. Calzado masculino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	38	44

e) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EL CONTRATISTA, presentó junto con su oferta cronograma de actividades para llevar a cabo el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución, no obstante, el mismo será concertado con el supervisor del contrato y de estimar la pertinencia de algún ajuste, el contratista deberá presentarlo nuevamente dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución para la respectiva aprobación y seguimiento al mismo.

Por otra parte, el contratista delegará a una persona que haga presencia en el lugar de entrega de las prendas quien traerá consigo curva de tallas (estándar comercial TABLA No 05) para que las prendas objeto de contratación, indistintamente de los colores en que se presenten las muestras, sean probadas por el personal beneficiario a fin de determinar las tallas a entregar a cada persona. (La composición de las telas deberá ser la misma estipulada en el instructivo de dotación anexo a fin de garantizar que las tallas probadas y solicitadas corresponderán a las finalmente entregadas.)

Así mismo, el contratista se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas. (Cuando son o muy pequeñas o muy grandes y no están dentro de la curva de tallas (ver tabla No. 5).

CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIAS OFRECIDAD: El Contratista garantiza el cumplimiento de las Garantías Técnica, Garantía de Calidad del Bien y Tiempos de Respuesta de la Garantía ofrecidas en su Oferta.

8. GARANTÍA UNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad de los bienes: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA -BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" NIT. 842.000.005-1, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia de los amparos deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos

(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes prestados.
9. Poner en conocimiento del BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA ECOMBATE No.28 "BOCHICA". Cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
11. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición de la aceptación de la oferta, dentro del plazo establecido por el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes entregados.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"., a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"., a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Aceptación del contrato en la Plataforma SECOP II.
23. Cumplir con las normas de sistema de seguridad y salud en el trabajo.
24. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

10. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA"

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción los bienes y elementos objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. SUPERVISORES: Los Supervisores de la presente aceptación de oferta son los señores:

MY. WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC28 y/o quien haga sus veces
Supervisor

Quien fue debidamente nombrado mediante Resolución No. 059 de 12 de octubre de 2021, El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", tendrá el deber de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo la facultad de acceder si es necesario a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. La VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y el supervisor deberán guardar la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, obligación que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y sus delegados, con la suscripción de la presente Aceptación de Oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE

APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" o su designado, accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la Aceptación de Oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las obligaciones establecidas en la Resolución de nombramiento citada y adicionalmente las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que los elementos entregados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta Aceptación de Oferta, las labores desarrolladas, comprobar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N -
e. EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la Aceptación de Oferta y verificar que su resultado se adecúe a los términos y condiciones de la misma.
f. En caso de terminación anticipada de la presente Aceptación de Oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

    1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los elementos entregados objeto de la presente Aceptación de Oferta.
    2) Rechazar los elementos que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.

3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la Aceptación de Oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 2013).
7) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse rechazo de los elementos, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la ejecución del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado

durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. "BOCHICA" para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN. - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA", no sólo para la obligación de entrega de bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Aceptación de Oferta, es decir, **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.601.435,20),** sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y el inicio de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado

durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

    De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS
Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA"

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA ANDREA GORDILLO TORRES
VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
C.C. 1.019.005.742 de Bogotá
Representante Legal
NIT: 901.085.753-0

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: **MY. WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA**
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC28
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
Reviso: ST. PAULA SOFIA ARIZA PARDO
Jefe de Contratos BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: **AS. JIMMY DEIN RODRIGUEZ CUERVO**
Asesora Jurídica BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
Proyecto: AS. LUISA FERNANDA LOMBANA CARDONA
Asesor Económico BASPC28